

a la sociedad cooperativa limitada del Campo de Águilas, «Coáguilas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Águilas (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad cooperativa limitada del Campo de Águilas, «Coáguilas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Águilas (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 094.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20593 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón).*

La cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) 1035/72, el 28 de agosto de 1989. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de Cáscara) a la cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón), para la categoría VI (Frutos de Cáscara), asignándole el número 222.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20594 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.709, «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia).*

La SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) 1035/72, el 14 de junio de 1995. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas) a la SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 475.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20595 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia).*

«Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), en la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 696.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20596 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia).*

La SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, el 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 697.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20597 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se otorga el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia).*

«Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como Organización de Productores de Fru-